



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DESGLASE PORMENORIZADO DE GASTOS

Fecha de Elaboración: 17 de diciembre 2020

Consecutivo por Área: PFPA/22.3/2C.27.2/00237/2020

Delegación: Michoacán

Área de Adscripción: Subdelegación de Recursos Naturales

Comisionado: Alejandro Espinoza Rodríguez
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Periodo: 16 de diciembre 2020

Lugar: Predio Los Arroyos Municipio de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán

Fecha	Folio	Conceptos	Importe	Observaciones
16/12/2020	000382	Desayuno	\$ 120.00	Se anexa certificado de tránsito
		Comida	\$ 160.00	
		Agua	\$ 32.50	
		Total	\$312.50	

Atentamente 

Ing. Alejandro Espinoza Rodríguez

Comisionado



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION MICHOACAN



PROFEP
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

NUM:

0 C382

CERTIFICADO DE TRANSITO

COMISION A ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO PARANGURICUTIRO MICH.
DEL C. ING. ALEJANDRO ESPINOZA RODRIGUEZ ORDENADA POR EL C. MARCO ANTONIO MENDEZ CORTEZ EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MICH.

FORANEO

LOS ARROYOS MICH. A 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROFEPA EN MICHOACAN, CERTIFICAMOS QUE EL COMISIONADO, PERMANECIO EN ESTE LUGAR EN LAS FECHAS QUE SE CITAN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS POR USTED, EN SU OFICIO DE .MISION NUM. 00237/2020 DE FECHA 14 DICIEMBRE 2020

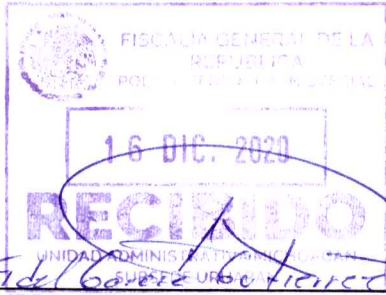
LLEGADA

SALIDA

16 12 2020
DIA MES AÑO

16 12 2020
DIA MES AÑO

AUTORIDAD MUNICIPAL Y/O COMISARIADO EJIDAL



NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD



NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD

ING. ALEJANDRO ESPINOZA RODRIGUEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL COMISIONADO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON LOS SOLICITADOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARIAN EN CASO CONTRARIO.